

**CONTESTA TRASLADO.MANTIENE Y AMPLÍA OFRECIMIENTOS.
RATIFICA PRUEBA.-**

Sr. Juez Federal:

LAURA VALERIA RAGOGNA, Abogada mat. Fed T 136 F 301 Leg 069210-0 CUIT 27-25553696-1, en mi carácter de letrada apoderada de la Municipalidad de Moreno, manteniendo domicilio constituido en autos caratulados UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO C/ MUNICIPALIDAD DE MORENOS/UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO c/ MUNICIPALIDAD DE MORENO Y OTROS s/NULIDAD DE ACTO ADM. FSM 022726/2023 a V. S: digo:

I.- OBJETO.- Que en el carácter invocado vengo a contestar en tiempo y forma el traslado conferido a ésta parte, notificado en fecha 9/5/25 en base a las siguientes consideraciones:

II.- PRUEBA OFRECIDA: se **ratifica** la prueba oportunamente ofrecida en su totalidad.

III) AUDIENCIA ART. 360 CPCC: acerca de la posibilidad de acordar una solución al litigio, esta parte revalida su total voluntad de arribar a un acuerdo que ponga fin al mismo. Ciertamente y de forma exclusiva fue la Municipalidad de Moreno la única que ha ofrecido en autos distintas soluciones; siempre en el marco del lógico resguardo de la titularidad de dominio que le corresponde a la Municipalidad sobre la Parcela 2 de la Fraccion I Circunscripción I Sección VI.

En tal sentido y, previo a ampliar los ofrecimientos oportunamente acercados a la justicia, resulta preciso remarcar que:

- a) **SITUACION ACTUAL:** La ESPUNM **se encuentra en funcionamiento, el cual nunca se ha interrumpido**, garantizando el servicio educativo para toda su matrícula sobre lotes que sí son propiedad de la UNM. Que la UNM posee dentro de la esfera de su propiedad otras porciones y/o lonjas de lotes sobre las que podría desarrollar y/o ampliar su proyecto (algunos

de ellos con sus construcciones paralizadas por falta de financiamiento).

b) Nunca fue intención de la UNM instalar su Escuela Politécnica en el lugar donde hoy se encuentra el nuevo edificio del Polo Educativo (y donde Hugo Andrade rector de la UNM declama públicamente su interés, y espacio por el cual la UNM ha presentado diversas solicitudes cautelares); sino que siempre se pretendió instalar la ESPUNM en una porción lindera, donde actualmente funciona la Escuela Secundaria N° 37 de la Provincia. Esta situación queda ratificada atento a la expresa manifestación de voluntad que surge de la firma de la adenda firmada entre la UNM (Andrade) y el Ministerio de Educación de la Provincia en diciembre de 2024, que prorroga convenio existente, la cual ya fuera acompañada en autos por esta parte. Se acompaña link de la adenda: (https://www.unm.edu.ar/files/Adenda_Convenio_Edificio_ESPUNM_PROVINCIA-UNM_04_12-24.pdf).

Esta adenda demuestra el absurdo al cual ha llevado el presente conflicto el Sr. Hugo Andrade rector de la UNM. Sin embargo mi mandante continúa en su voluntad de ofrecer diversas soluciones, encontrándose con permanentes negativas por parte del aquí accionante.

c) RATIFICA ANTERIORES OFRECIMIENTOS: Desde hace ya casi dos años, con fecha 1 de junio de 2023 en autos 50064/2022/1 s/ INC APELACIÓN, esta parte acompañó como prueba el expediente provincial EX2022-13029992-GDEBA-SDCADDGCYE, por intermedio del cual la entonces presidenta del Consejo Escolar de Moreno (dependiente de la Provincia de Buenos Aires) manifestaba que **resultarían aptos para el funcionamiento de una institución escolar los siguientes lotes municipales que se encuentran en Paso del Rey**, cerca de las instalaciones de la UNM: 1) Lote en La Tropilla 1502, La tropilla y Callao a una cuadra de una arteria principal , lindero a una plaza , a una cuadra de la calle corrientes por dónde circula el recorrido 44 de la perlita SA, que cuenta con luminarias y recolección de residuos; y 2) Lote en San Juan Bautista 1144 (y Entre Ríos), a una cuadra de una arteria principal , por dónde circula el recorrido 44 de la perlita y a 3 cuerdas de la Av Salvador María del carril, también con

recolección de residuos y luminarias.

Estos dos lotes municipales ubicados en la localidad de Paso del Rey, continúan a disposición tanto para la construcción de la ESPUNM, como para eventualmente localizar allí la Escuela Secundaria n° 37, conforme surja de las voluntades de los firmantes del convenio citado, sin que esto implique el reconocimiento de la oponibilidad de dicho convenio a mi mandante.

Asimismo mi mandante, desde ya y como se ha dicho, continúa poniendo a disposición la fracción del Espacio Comunitario de dominio municipal donde hoy funciona la Escuela Secundaria N° 37, tanto para la continuidad de este proyecto educativo como para una eventual instalación en ese lugar de la ESPUNM.

En este sentido, se ratifica que mí mandante no opone trabas para que algunas instituciones de la Provincia y de la Nación funcionen en terrenos que son espacio comunitario de dominio municipal. De hecho es indiscutible tal extremo por la fáctica situación del actual funcionamiento de la Escuela Secundaria 37 en una fracción de la propia Parcela 2 de dominio municipal, donde también podría funcionar la ESPUNM.

Mi mandante no opone ninguna negativa a ello. Lo que resulta absurdo es pretender, por una simple motivación de generar un conflicto, que la Escuela de la UNM sea construida sobre una porción del lote municipal sobre la que no está autorizada, y sobre la cual se encuentra el edificio del Polo Educativo, y donde se está mudando el Consejo Escolar, luego de años de funcionar en un local alquilado sin las mínimas condiciones de seguridad e higiene para las y los trabajadores y estudiantes.

d) Debe destacarse que entre los años 2013 y 2015 siendo intendente Mariano West y rector de la UNM el Sr. Andrade, se firmó convenio entre el Fideicomiso de Parques Industriales de Moreno y la Universidad para construir **un Centro de Investigación, Innovación y Desarrollo de la UNM en el Parque Industrial Municipal ubicado en la localidad de Cuartel V.** (Se acompaña copia del mismo).

Luego de finalizada la intendencia de West, el Sr. Andrade nunca más impulsó este proyecto con ninguna otra gestión municipal, y el convenio perdió su vigencia.

Ahora, insólitamente, la UNM (el Rector Hugo Andrade) plantea que este Instituto Tecnológico debe realizarse ¡también! en las parcelas de dominio municipal en Paso del Rey y en particular en el sector en que se desarrolla el Polo Educativo municipal, que será beneficioso para toda la comunidad educativa. Todo este accionar demuestra que nos encontramos ante un litigio impulsado meramente con fines de generar conflictividad política; sin sustento en la vulneración de ningún derecho.

Sin embargo, y como para que no existan dudas en relación a la voluntad de mi mandante, se detallan a continuación los siguientes lotes que se encuentran ubicados en Cuartel V y en otras zonas industriales, muy pobladas aunque no céntricas del distrito, donde podría impulsarse tanto el Instituto Tecnológico como el proyecto edilicio de la ESPUNM.

Otras propuestas posibles, de lotes de Equipamiento Comunitario de dominio municipal:

i) Circunscripción V, Sección A, Manzana 21e, Parcela 1, Barrio 6 de Enero de la Localidad de Cuartel V. En este lote se encuentra actualmente una casona municipal. Esta zona además de ser muy poblada se encuentra con un importante desarrollo industrial y en particular de Parques Industriales.

ii) Inmueble a crear de 2.691 m² en predio designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección X, Manzana 88, Parcela 1. Ubicado en la Localidad de Francisco Alvarez. El mismo ha sido destinado por el HCD de Moreno para la instalación de un establecimiento educativo secundario a cargo de PBA, pero dicho proyecto aún no ha sido puesto en marcha, pudiendo por lo tanto redestinarse el mismo.

Estos dos ofrecimientos en relación al lugar donde se encuentran ubicados va en línea con numerosas universidades que construyen centros de innovación y

escuelas secundarias en lugares periféricos y/o zonas industriales, en lugar de en las sedes universitarias. Por ejemplo entre otros el Parque Tecnológico de la Universidad del Litoral (<https://g.co/kgs/SFkP9Hh>), la escuela secundaria Ernesto Sábató de la UNICEN en Tandil, la Escuela Técnica de la UBA en el barrio de Lugano <https://etec.uba.ar/> o el Instituto de Educación media de la Universidad de Salta <https://iemtartagal.unsa.edu.ar/>

IV) ACOMPAÑA.

- Se adjunta al presente copia de la adenda del convenio de diciembre de 2024, citado en esta presentación.
- Copia del Convenio entre la UNM y el fideicomiso del Parque Industrial Municipal del año 2015.

PETITORIO: Por lo expuesto solicito:

- a) Se tenga por contestado en tiempo y forma el traslado conferido, por reiterados y ampliados los ofrecimientos y ratificada la prueba.
- b) Se tenga presente que mi mandante reitera su postura conciliatoria y ratifica su voluntad de dialogar, solicitando se consideren las propuestas realizadas.

PROVEER CONFORME,

SERÁ JUSTICIA.-